

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11899.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6243-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8720 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precario por el término de diez (10) años a favor de la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas sobre el predio que en la actualidad se denomina Lotes A y B parte del Lote Oficial 3 de la Sección I según Plano de Mensura tramitado por Expediente E-2756-5163/01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-53-3028 y 09-20-053-2727.-

Que conforme lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Uso y Ocupación Precaria, vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones por parte de la permisionaria, ésta podrá solicitar una prórroga la que quedará a criterio de las autoridades.-

Que la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas ha solicitado la prórroga del Convenio de Uso y Ocupación Precaria, a fin de proceder a la terminación de la Sede Vecinal y la construcción de un Salón de Usos Múltiples (S.U.M.), para el cual tramitan un subsidio ante el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén mediante Expediente N° 43004803/10 "Solicita Colaboración para construcción del S.U.M. y Sede Vecinal Barrio Bardas Soleadas", conforme documentación que obra en las presentes actuaciones.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 071/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de -----Uso y Ocupación Gratuita por 20 (veinte) años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas sobre el inmueble ubicado sobre calle Raihue al 2400 - Sector MUTEN, de propiedad municipal, que se designa como Lotes A y B parte del Lote oficial 3 de la Sección I según Plano de Mensura tramitado por Expediente E-2756-5163/01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3028 y 09-20-053-2727, con destino exclusivo a sede social.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita.-

ARTÍCULO 3º): La permisionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la fracción para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo dar otro destino que no sea el que se autoriza por la presente.-
- b) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación debiendo poner en conocimiento a la Municipalidad de la presencia de intrusos en el mismo.-
- c) Será de su exclusiva cuenta los gastos derivados del mejoramiento de la infraestructura, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales, a partir de la firma del correspondiente Convenio.-

ARTÍCULO 4º): Vencido el plazo otorgado y habiendo cumplimentado las -----obligaciones derivadas de la presente la Comisión podrá solicitar prórroga la que quedará a criterio de las Autoridades.-

ARTÍCULO 5º): El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que aquí se otorga es de -----carácter intransferible.-

ARTÍCULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes -----del presente Convenio, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

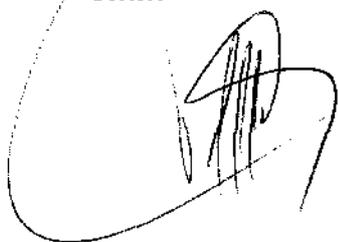
ARTÍCULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 8720.-

ARTÍCULO 8º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-6243-S-2010).-

ES COPIA:

omm



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° <u>12899</u> <u>12009</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>88-6243-S-10</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1789</u>
<u>08</u> / <u>10</u> / <u>2010</u>